



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 010 -2012- AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 ENE. 2012

VISTOS:

La Nota Informativa N° 015-2012-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración y la Nota Informativa N° 031-2012-AG-AGRO RURAL-OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio respecto de la designación del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de combustible para la Sede Central de Agro Rural, y la Nota Informativa N° 21-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo que en dichos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo notificada dicha decisión a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta su culminación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 06-2012-AG-AGRO RURAL/OADM/SG/PSAC el Área de Servicios Generales de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la contratación del servicio de combustible para la Sede Central de Agro Rural;

Que, estando a lo señalado en la documentación indicada en los párrafos anteriores, es necesario designar el Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección para la contratación del servicio antes mencionado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección para la contratación del servicio de combustible para la Sede Central de Agro Rural el cual estará integrado de tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. CPC Marlene Maritza Flores Álvarez | Presidente |
| 2. Abog. Erick Ernesto Landauro Cerf | Miembro Titular |
| 3. Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1. Sr. Kinder Pinedo Mori | Presidente Suplente |
| 2. Srta. Jeymy Denisse Asmat Mayaute | Miembro Suplente |
| 3. Eco. Carlos Alberto Wong Laos | Miembro Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que cualquier miembro suplente podrá sustituir al miembro titular por ausencia de este último, debiéndose respetar la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se comunique la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de AGRO RURAL.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Janette Pacheco Santos
Econ. René Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA (e)

